

Expediente: **231/21-A5**

Carátula: **MIRANDA DANIEL EDUARDO C/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/11/2023 - 04:37**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CORONEL, MARIA CRISTINA-DEMANDADO*

90000000000 - *BARRIONUEVO, HECTOR ARIEL-DEMANDADO*

20349945909 - *MIRANDA, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A*

27144808334 - *SANTILLAN, MARIA INES-PERITO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 231/21-A5



H3020165024

AUTOS: MIRANDA DANIEL EDUARDO c/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°231/21-A5.-

Monteros, 27 de noviembre de 2023.

Proveyendo presentación de fecha 26/11/2023 realizado por la perito Santillan María Inés:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Santillan María Inés, MP 445 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por abonada tasa de justicia de \$ 240 y por constituido domicilio digital en N° 27144808334.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 09/02/2024, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el 15/03/2024 a hs. 11:00 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y

los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijado en la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) deberá ser abonado en la cuenta bancaria denunciada por la perito (CBU2850622350000034655941 del Banco Macro). Póngase a conocimiento de las partes.

5- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda y acta de audiencia preliminar en donde consta el punto de pericia al cual se deberá atener. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es integramente digital.**FC FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 27/11/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.